



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. Identificación: Escuela Básica Particular N°63 Bélgica, ubicada en Avda. América N°17, comuna de San Bernardo. Reconocimiento oficial Decreto N°004066/83 R.B.D. 11845-1.

2 Objetivos Educativos Fundamentales de los alumnos:

2.1 Ser solidarios y capaces de fomentar lazos de amistad y camaradería, reemplazando el yo por el nosotros, libre de prejuicios, equilibrados, justos, tolerantes y capaces de crear y recoger belleza.

2.2 Ser capaz de escuchar y respetar la opinión de los demás, a la vez que expresa y defiende sus ideas con claridad y precisión.

2.3 Estar conscientes de sus potencialidades y buscar caminos que permitan llevarlo al conocimiento, según sus propios intereses.

3 Decretos de Evaluación 511

3.1 El Decreto 511/97 de Promoción y Planes y Programas se aplicará desde el año 1997 en todos los cursos del Establecimiento.

Este Reglamento de Evaluación cumple con las normas de Decreto 511/97 y fue aprobado en Consejo de Profesores el día 24.11.97. y comenzará a regir desde diciembre de 1997, con sus respectivas modificaciones.

3.2 La evaluación la entenderemos como un proceso cualitativo que permite conocer los logros de cada alumno en relación con los objetivos, adecuar las estrategias y retroalimentar el proceso, según los resultados.

4 Estrategias de Evaluación

4.1 Existirán las siguientes modalidades de evaluación:

Diagnóstica: al comenzar el proceso y cuando se necesite.

Sicométrica y edumétrica: durante todo el proceso.

Diferenciada: según estudios, diagnosticados por especialista profesor/a de Diferencial, Neurólogo o Psicopedagoga.



4.2 Los instrumentos que se utilizarán serán: Listas de Cotejo, Listas de Comprobación y/o Escalas de Apreciación. Evaluaciones Escritas y Digitales para evaluar el trabajo individual y/o grupal, de los OA y OFT vigente.

4.3 Se utilizarán semestralmente las siguientes evaluaciones para el sector de Lenguaje:

2 Evaluaciones de 4 lecturas complementarias (se promedian la primera c/la segunda y tercera c/ la cuarta).

1 Nota de las Evaluaciones Acumulativas.

3 Evaluaciones en pruebas (dos Evaluaciones Sumativas coeficiente 1 y una coeficiente 2)

1 Autoevaluación ó coevaluación (incluir participación en clases) de 2º a 8º básico (cantidad de notas: máxima 8).

4.4 Se utilizarán semestralmente las siguientes evaluaciones para el sector de Educación Matemática:

1 Evaluación por cumplimiento de tareas

3 Evaluaciones en pruebas (dos Evaluaciones Sumativas coeficiente 1 y una coeficiente 2)

1 Nota de Evaluaciones Acumulativas

1 Autoevaluación ó coevaluación (incluir participación) de 2º a 8º básico (cantidad de notas: máxima 8).

4.5 En los sectores de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales e Historia y Geografía, se usará por semestre:

1 Evaluación por experimentación ó elaboración de informes.

3 Evaluaciones en pruebas (dos Evaluaciones Sumativas coeficiente 1 y una coeficiente 2)

1 Nota de Evaluaciones Acumulativas

1 Autoevaluación ó coevaluación (incluir participación en clases) de 2º a 8º básico. (cantidad de notas máxima 7).

4.6 Para los sectores del ámbito Técnico Artístico y Ed. Física se usarán por semestre:

3 Evaluaciones para trabajos y tareas prácticas.

1 Evaluación por prueba coeficiente 2

1 Autoevaluación y coevaluación (incluir participación en clases) de 2º a 8º básico. (cantidad de notas: mínimo 3 y máximas 6).

4.7 Para el sector de Idiomas se usará por semestre:

1 Evaluación para trabajos y tareas realizados en clases.

3 Evaluación por pruebas. (dos pruebas coeficiente 1 y una de coeficiente 2)

1 Autoevaluación y coevaluación (incluir participación en clases) de 2º a 8º básico.



(cantidad de notas máximas 6).

4.8 Los alumnos que no cumplan con entrega de trabajos en fechas establecidas por inasistencia, deberán presentar su trabajo en la clase siguiente:

4.8.1 Con certificado médico mantendrá la escala de evaluación establecida.

4.8.2 Sin justificación, ni certificado médico se aplicará la escala del 70%.

4.8.3 El que no presenta el trabajo en la fecha establecida será evaluado en el aula según pauta de evaluación, con el grado de dificultad al 70%.

4.9 En los trabajos clase a clase se aplicará Pauta de avance.

5. De los Apoderados

5.1 En los meses de mayo y octubre el apoderado recibirá el informe de notas parciales de su pupilo/a. El informe del I semestre en la finalización del mismo y el informe final, terminado el año escolar.

6. De las Calificaciones

6.1 Se realizaran evaluaciones de proceso y sumativas de las unidades, una evaluación en cada semestre usando la plataforma digital.

6.2 El logro de los OFT(Objetivos Fundamentales Transversales) se registrara ene el informe de desarrollo personal y social del alumnos(as) el que se entregara semestral a los padres y apoderados junto con el informe de notas.

6.3 La asignatura de Religión se evaluará con conceptos que no incidirá en la promoción, de acuerdo a la opción que firma el apoderado en el momento de la matrícula.

6.4 La asignatura de Orientación se evaluara con conceptos que no incidirá en la promoción.

6.5 La adecuación curricular se realizará a todos los alumnos y alumnas de acuerdo a la normativa vigente según Decreto 83.

6.5.1 Se realizara evaluación diagnóstico y test de estilos de aprendizaje en el mes de marzo, donde el Profesor Jefe debe elaborar Informe Pedagógico para entregar a UTP.

6.5.2 UTP entrega Informe Pedagógico a Equipo Multidisciplinario.



6.5.3 El Equipo Multidisciplinario realizará el siguiente procedimiento:

-Anamnesis

- Firma de Autorización del Apoderado/a

-Aplicación Test Evalúa

-Elaboración de Informe Psicopedagógico

-Derivación a Psicóloga según resultado, la cual realizará los test correspondientes y derivación a especialista en caso necesario.

6.6 Los talleres de libre disposición obligatorios para los alumnos de 7º y 8º básico en cumplimiento con el Plan de Estudio, se evaluarán con una nota parcial en cada semestre y que irá a la asignatura a fin.

6.7 Los resultados de las evaluaciones mensuales se anotarán con una escala de notas de 2.0 a 7.0. con una exigencia del 60% para la obtención de la calificación mínima de aprobación que es 4.0.

La nota semestral es sin aproximación con un decimal y el promedio anual de cada asignatura se calculará con dos decimales, aproximando a un decimal. Si el alumno obtiene un promedio anual con nota 3.9 deberá subir a 4.0.

6.8 Los alumnos que no se presenten a la prueba fijada con anterioridad, sin justificación médica serán evaluados a su reingreso a la escuela, a los que se les aplicará una escala con grado de dificultad del 70%, por su profesor jefe o de asignatura según corresponda el ciclo. Las evaluaciones atrasadas con certificado médico, deberán ser aplicadas en nueva fecha dada por el docente.

6.9 Los alumnos que sean sorprendidos copiando durante la aplicación de una evaluación, se le retirará la prueba, seguidamente se realizará una interrogación oral, con exigencia del 70%. Se informará al apoderado.

6.10 Si al momento de revisar las pruebas se evidencia copia se aplicará un instrumento alternativo

6.11 También se considerarán evaluaciones especiales (fechas y tipos de evaluación) para jóvenes embarazadas o madres adolescentes.

6.12 El Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor de la Asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los/as alumnos/as de una Asignatura, en casos debidamente fundamentados con Informe de Especialista.



7 De la Promoción

7.1 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

7.2 Sin embargo la Dirección del Colegio en mutuo acuerdo con el Profesor Jefe y Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de los/as alumnos/as que no cumplan el porcentaje mínimo de asistencia, cuando existan razones debidamente justificadas para ello, según el Art. 10 del Dcto. 107.

7.3 El Director podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° y de 3° a 4°, de acuerdo a las facultades que le otorga el decreto N° 107/03. Previo informe fundamentado del Profesor Jefe en alumnos que presenten retrasos significativos en lectura escritura y/o matemática. Considerando los informes de evaluación psicológicos, sicopedagógicos y/o pedagógicos del Equipo Interdisciplinario y la información oportuna a padres y apoderados de este retraso, en el mes de septiembre.

Art.11 Serán promovidos los/as alumnos/as que cumplan con lo siguiente:

Art.11 numeral 1 Respecto al logro de los objetivos:

Letra a Deben aprobar todos los sectores de aprendizaje con nota mínima 4.0

Letra b Serán promovidos los/as alumnos/as que hubieren reprobado una asignatura, siempre que el promedio general sea 4.5

Letra c Serán promovidos los/as alumnos/as que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que el promedio general sea 5.0

Letra d Los alumnos que no cumplan con el decreto 511 no serán promovidos

Letra e El alumno/a que obtiene notas insuficientes, el profesor jefe deberá citar al apoderado para informar situación del alumno al término del primer semestre y en el mes de septiembre. Dejando por escrito la posible repitencia.



ESCUELA PARTICULAR N°63 BELGICA AV.AMERICA N°17 SAN BERNARDO Fono 28585331 E-Mail ebelgica@gmail.com www.escuelabelgica.cl RBD 11845-1

Art. 12 Los/as alumnos/as que ingresan en forma tardía a clases, se ausenten por un período determinado, finalizar el año anticipadamente, será resuelto por la dirección a solicitud del profesor jefe, reunidos los antecedentes.

Art.13 La situación final de cada alumno, debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará Informe de Notas y Personalidad. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

NOTA. Cada fin de año, se revisará este Reglamento por si necesita modificaciones, las que se comunicarán oportunamente a la Dirección Provincial Sur.

Modificado el 29 de diciembre del 2016 en Consejo de Profesores, para ser aplicado a contar de marzo del 2017.